

LABORATORIO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. A los Herederos: Pilar Tamayo Jácome, Diego Fabián y Daniel Eduardo Tamayo Corral y a la Sra. Laura Alicia Corral Pastor citemosles en el lugar señalado para el efecto.- A los Herederos Presuntos y Desconocidos de los causantes Luis Eduardo Tamayo y Rosario Eduardo Jácome, citemosles por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad.- Cuéntese con el Sr. Procurador de Sucesiones.- Agréguese la documentación presentada.- De conformidad con el Art. 1053 del mismo cuerpo de Leyes inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón.- Téngase en cuenta la casilla J. No. 1556 señalada para posteriores notificaciones.- Cítese y notifíquese.- Dr. Jorge Coronel Tapia Juez

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 12 de abril del 2001.- Las 10h10.- Téngase en cuenta la casilla Judicial No. 1133 señalada por los demandados Laura Alicia Corral Pastor y Daniel Eduardo Tamayo Corral para posteriores notificaciones.- Alíase la petición que antecede, téngase en cuenta la casilla Judicial No. 1947 señalada por los actores, hágase conocer del particular a los Dños. Raúl Chiboga y Manuel Suárez que han sido sustituido en la defensa.- Notifíquese.- Dr. Jorge Coronel Tapia

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Certificado Quito, 2001-05-15. L.C.D.O. ANIBAL LEON ALCAZAR SECRETARIO aj/1783A.A.

de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Certificado Quito, 2001-05-15. L.C.D.O. ANIBAL LEON ALCAZAR SECRETARIO aj/1783A.A.

Notificación judicial
A los Herederos Desconocidos del señor Luis Moreno Cordero, Juicio No. 84-97. Tercera Sala Corte Superior.- MC Actor: María Francisca Tipen Vera y otros. Demandado: Luis Moreno Cordero

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 30 de noviembre de 1994. Las 10H00 VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda anterior es completa, clara y reúne los requisitos de ley. Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario entréguese copia de la demanda y esta providencia a demandado LUIS MORENO CORDERO CORDERO en el lugar que para el efecto se señala. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Notifíquese. Dr. Germán González Del Pozo Juez.

TERCERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO. Quito, 5 de octubre del 2000. Las 10H30

Agréguese al proceso el escrito que antecede, por cuanto se ha justificado, el interdicción del actor Luis Moreno Cordero, se dispone que se notifique a sus herederos en el lugar que se indica, para que se señale el domicilio y se comparezca al proceso y se le oferte de asistencia. Notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos mediante publicación que en lo realizado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntese en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Cuéntese con el Sr. Procurador de Sucesiones. Agréguese la documentación presentada. De conformidad con el Art. 1053 del mismo cuerpo de Leyes inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Téngase en cuenta la casilla J. No. 1556 señalada para posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese. Dr. Jorge Coronel Tapia

05 JUN. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACION DE TELEFONIA Y COMUNICACION RETELCOM S.A.

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACION DE TELEFONIA Y COMUNICACION RETELCOM S.A. aumentó su capital en US \$ 800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2663 de 30 MAYO 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1.000.00 está dividido en 1.000 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 30 MAYO 2001 **05 JUN. 2001**

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/10692

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ASADFIN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA COMPAÑIA LIMITADA

1.- ANTECEDENTES.- ASADFIN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de julio de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92.1.1.1.1202 de 4 de agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1789, Tomo 123, el 2 de septiembre de 1992.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública disolución voluntaria o anticipada de ASADFIN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el 23 de marzo del 2001, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2383 de 11 MAYO 2001.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Eduardo Cevallos Salazar, en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2383 de 11 MAYO 2001, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía ASADFIN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA COMPAÑIA LIMITADA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y proveerá lo que correspondiere. En caso de no existir oposición o derive ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/10692